

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



Toluca, Estado de México, abril 13 de 2018

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 35/2018

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo por el que se reforma el numeral 26 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.	Diario Oficial de la Federación 17 de abril de 2018

01. Acuerdo por el que se reforma el numeral 26 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el numeral 26 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para quedar como sigue:

"26. Tratándose de medidas de alimentación y alojamiento a que se refiere el artículo 38 de la LGV, la Comisión Ejecutiva solicitará al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera general, si cuenta con la capacidad de otorgar dichas medidas en los términos que señala la Ley. En caso de recibir una negativa, el otorgamiento o, en su caso, el reembolso a la víctima de las medidas de alimentación y alojamiento, se hará en los siguientes términos:

a. Para ayuda alimentaria hasta por un monto de 1.7 (uno punto siete) unidades de medida y actualización mensual por cada Núcleo familiar.

...

b. Para alojamiento, un apoyo de hasta 2.5 (dos, punto cinco) unidades de medida y actualización mensual por cada Núcleo familiar.

En el caso de alojamiento, la Asesoría Jurídica Federal podrá determinar la procedencia de cubrir el pago por concepto de depósito de inmuebles que habiten las víctimas.

...".

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente reforma al numeral 26 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en el artículo 84 Septies, fracción II de la Ley General de Víctimas, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2018.

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe "B" de Proyecto

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000.
www.codhem.org.mx